



DECRETO DGM-3874-2026

TEMUCO, 04.09.2026

VISTOS :

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 289 de fecha 27 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2026.
- 3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.Que, se hace necesario corregir el monto consignado en palabras correspondiente a la actividad “**INNOVA JOVEN: IDEAS QUE ROMPEN EL MOLDE**”, hito diseñado como una acción formativa, de acompañamiento técnico y auditoría express guiada para potenciar las capacidades de emprendedores jóvenes, en estricta concordancia con las líneas de acción y los objetivos establecidos en el Programa Temuco Lab, debido a un error de digitación en la asignación del monto.

DECRETO :

1. Apruébese la presente corrección del punto N°1 sobre Gasto Programado del Decreto Alcaldicio N° 3791 del año 2026, de la siguiente forma:

Donde dice:

\$1.200.000- (Un millón doscientos sesenta mil pesos) – Item de gasto Otros Servicios Generales - 22.08.999.009, el cual se detalla de la siguiente forma:	
-	Relatoría.
-	Servicio de Coffee break
-	Impresión.

Debe decir:

\$1.500.000- (Un millón quinientos mil pesos) – Item de gasto Otros Servicios Generales - 22.08.999.009, el cual se detalla de la siguiente forma:	
-	Relatoría.
-	Servicio de Coffee break
-	Impresión.





2. Apruébese la presente corrección del punto N°2 sobre la imputación del gasto del Decreto Alcaldicio N° 3791 del año 2026, de la siguiente forma:

Donde dice:

2. Impútese el gasto de \$1.260.000.- (Un millón doscientos sesenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales

Debe decir:

2. Impútese el gasto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales

3. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 3791 del año 2026, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 04-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 04-09-2026